



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A CIUDADANO CHILENO QUE INDICA.-

261/ 556
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPO, 15 MAY 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 161/349, de fecha 26.03.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 07 de Mayo de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 02.05.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Walter HOCHSCHILD ALESSANDRI**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 161/349, de 26.03.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco de Chile Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 04.05.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 161/349, de 26.03.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó el día 26.04.2012.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Walter HOCHSCHILD ALESSANDRI**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 161/349, de fecha 26.03.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
12864234

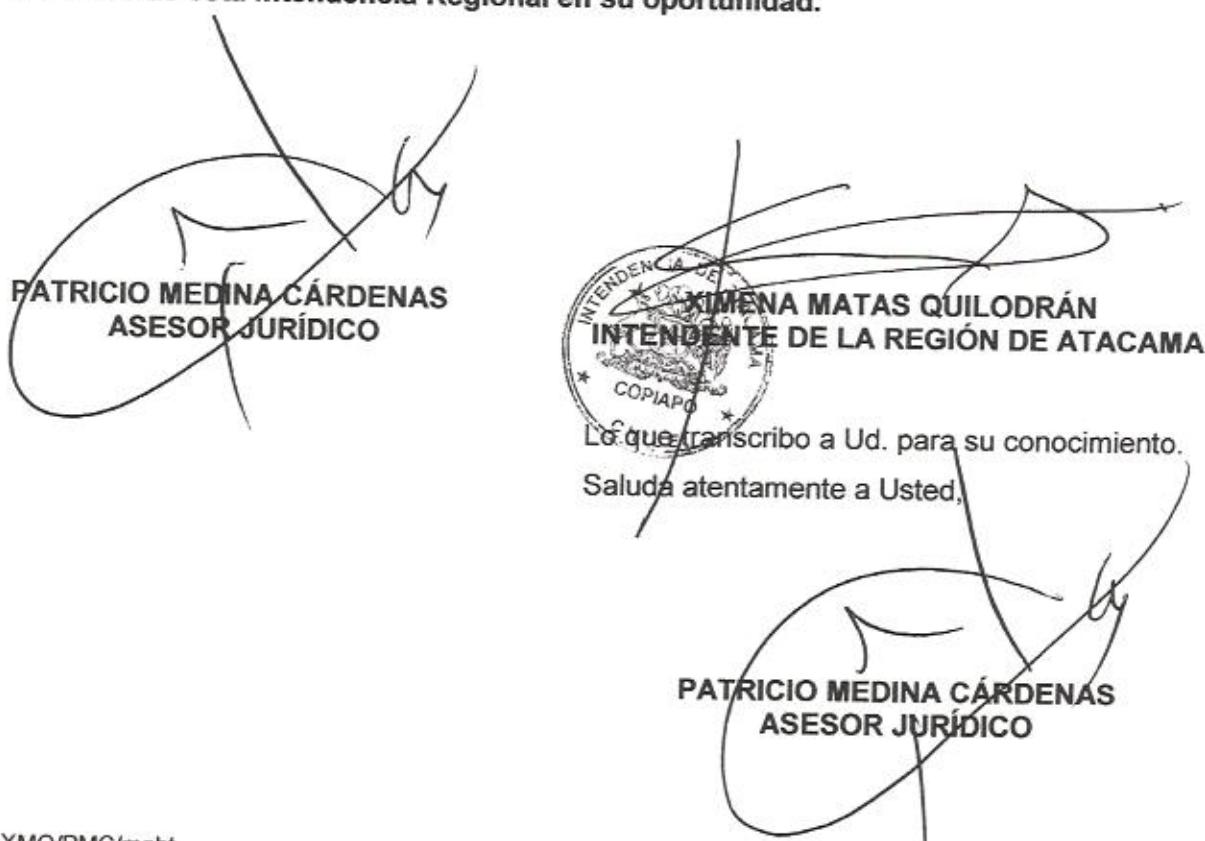
2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 042879-5, de 04.05.2012, del Banco de Chile Oficina Copiapó.

3.- **NOTIFÍQUESE** por Gobernación Provincial de Copiapó al ciudadano chileno **Walter HOCHSCHILD ALESSANDRI**, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- **REMÍTASE** el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



XMQ/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes